



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Expediente n.º UZPSC015-2022

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Pasco de Provías Descentralizado

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de asistente para la inspección de la ejecución de la obra: montaje, instalación y construcción de las obras civiles del puente modular Carapacho, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar una adecuada inspección de la ejecución de la obra: montaje, instalación y construcción de las obras civiles del puente modular Carapacho y con ello, coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de Provías Descentralizado, que redundará en beneficio de la población de la provincia de Oxapampa.

4. ANTECEDENTES

Con fecha 5 de julio de 2019, se suscribe el Convenio n.º 592-2019-MTC/21 (entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y Provías Descentralizado) para la aprobación de inversiones de optimización de competencia municipal exclusiva.

Con fecha 13 de abril de 2022, se suscribe el Convenio n.º 323-2022-MTC/21 (entre Provías Descentralizado y El Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército [COADNE]) para la ejecución de la obra: montaje, instalación y construcción de las obras civiles del puente modular Carapacho.

Mediante memorando n.º 1465-2022-MTC/21.GIE del 16 de junio de 2022, se designa al Coordinador de la Unidad Zonal Pasco como inspector de la obra: montaje, instalación y construcción de las obras civiles del puente modular Carapacho.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar el servicio como asistente de inspección de la ejecución de la obra: montaje, instalación y construcción de las obras civiles del puente modular Carapacho.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- Apoyar en la inspección permanente de la ejecución de la obra: montaje, instalación y construcción de las obras civiles del puente modular Carapacho.
- Verificar que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida, en el plazo acordado, con el costo pactado y, cumpliendo los aspectos administrativos y socio-ambientales.
- Apoyar en la revisión del expediente técnico, y la verificación en campo de los aspectos críticos y de diseño de la inversión, dando a conocer oportunamente recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, a fin de efectuar las correcciones antes del inicio de la ejecución de los trabajos. Por lo cual, apoyará al inspector de obra en la elaboración del informe de diagnóstico, compatibilidad y vigencia del expediente técnico.
- Apoyar en las pruebas y ensayos de verificación de suelos, concreto, torque y topografía.
- Apoyar en la inspección de la obra y asistir -al inspector de obra- para el pronunciamiento oportuno y dentro de los plazos establecidos sobre adicionales, ampliaciones de plazo, cambios de especificaciones, liquidaciones, entre otros.
- Apoyar al inspector en el asesoramiento técnico cuando la exigencia de la obra lo requiera, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Apoyar en la revisión de informes y valorizaciones periódicas que presenta el ejecutor de la obra.

Se podrá asignar (por parte del ingeniero inspector y la Unidad Zonal) otras actividades complementarias o afines para cumplir el objeto de la contratación.

6.2. PROCEDIMIENTOS

- Recopilación de información mediante documentos, fotografías, mediciones y ubicación de puntos georreferenciados (a través de GPS) en las diferentes actividades encomendadas por el inspector de la obra.
- Procesamiento de datos de la información recopilada.
- Proyección de oficios, memorandos, informes y otros.

6.3. PLAN DE TRABAJO

Está supeditado a lo requerido por el inspector de la obra.

6.4. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y teléfono celular con cámara fotográfica para el desarrollo del servicio. Asimismo, deberá contratar un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) o seguro particular contra accidentes por el plazo de ejecución del servicio. Por otro lado, se precisa que los gastos de alojamiento, alimentación, equipos de protección personal, impuestos de ley, entre otros, serán asumidos exclusivamente por el proveedor del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: La prestación del servicio se realizará en el lugar donde se instalará el puente modular (distrito y provincia de Oxapampa) y oficinas asignadas para la coordinación con el inspector de la obra.

Plazo: El plazo del servicio será de diez (10) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 6.1. Dicho informe deberá contener sus conclusiones y recomendaciones. Se presentará un (1) solo entregable.

- 1.º Entregable: Hasta los 10 días calendario siguientes de notificada la orden de servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

Perfil mínimo de Proveedor:

- **Formación Académica:** Bachiller en ingeniería civil.
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia general mínima de dos (2) años en el sector público o privado.
Experiencia específica mínima de un (1) año como asistente de residente y/o supervisor y/o inspector de obra de proyectos en general, y/o asistente de residente y/o supervisor y/o inspector de mantenimiento de obras civiles.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**
Curso de capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado y/o Supervisión de Obra y/o Expedientes Técnicos de Obra de Infraestructura Vial y/o Mantenimiento Vial y/o





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Instalación y/o Mantenimiento y/o Montaje de Puentes Modulares y/o Cimentación de Puentes.

- **No tener impedimento para contratar con el Estado.**

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Unidad Zonal Pasco facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (1) sola armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el inspector de la obra, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, los artículos 248° y 248°-A de sus Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo n.º 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral n.º 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

